

GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBIERNO SUB REGIONAL
10 ABR 2012
Hora: 9:30 pm
Firma: <i>[Firma]</i>

*343
Tréscentos
Cuarenta y
tres*

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 154 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 4 ABR 2012

VISTO : El MEMORANDUM N° 359-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Abril del 2012 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 351-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Abril del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 011-2012.ARQ.GJARM/SUP de fecha 30 de Marzo del 2012; y, demás actuados que se acompañan; mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la aprobación del Cronograma de Avance de Obra Actualizado de la Obra : "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y LA CALLE DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS – DISTRITO DE LOBITOS – TALARA - PIURA" – Adjudicación Directa Pública N°12-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el SISTEMA A SUMA ALZADA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el INFORME N° 011-2012.ARQ.GJARM/SUP de fecha 30 de Marzo del 2012; el Ingeniero Supervisor de Obra; remite a la Unidad de Obras y Liquidaciones el Cronograma de Avance de Obra Actualizado de la Obra : "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y LA CALLE DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS – DISTRITO DE LOBITOS – TALARA - PIURA"; así mismo, hace de conocimiento lo siguiente :

- Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 116-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 22 de Marzo del 2012; se otorgó la Ampliación de Plazo por 14 días calendario, la misma que fue solicitada por el Consorcio SANTIAGO.

Que, mediante el INFORME N° 359-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Abril del 2012; la Unidad de Obras y Liquidaciones; solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura; la aprobación mediante Resolución del Cronograma de Avance de Obra actualizado;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 359-2012/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Abril del 2012, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, se encuentra estipulado en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF, por lo que deviene en procedente la aprobación del Cronograma de Avance de Obra Actualizado; correspondiente a la Obra : "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y LA CALLE



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 154 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 ABR 2012

DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS – DISTRITO DE LOBITOS – TALARA - PIURA”;

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la modificatoria de la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO de la OBRA : “CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y LA CALLE DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS – DISTRITO DE LOBITOS – TALARA - PIURA”, la misma que viene siendo ejecutada por la empresa contratista CONSORCIO SANTIAGO materia de la Adjudicación Directa Pública N° 12-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el SISTEMA A SUMA ALZADA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO SANTIAGO; en su domicilio ubicado en Av. José de Lama N°1698 – Urbanización Santa Rosa – Sullana.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE